

## COMODATO

### I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE NACIONAL

En Osorno a 20 MAR 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don DOMINGO MARTIN VALENZUELA, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.300.700-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna Nº 851, y la **JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE NACIONAL**, Personalidad Jurídica número 143-T, representada por doña SORAYA ISABEL NORALES CURITA, chilena, cédula nacional de identidad ID 12.300.700-0, domiciliada en calle Chauracahuín Nº 2008, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble emplazado en el Lote de Equipamiento EQ Dos, ubicado en el Loteo denominado "Bicentenario II", de esta ciudad, comuna y provincia de Osorno, de una superficie de 487,79 metros cuadrados, y se encuentra graficado en el plano archivado bajo el número 3953 en el Anexo del Registro de Propiedad del año 2013. La propiedad figura inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 2380 vuelta Nº 2144 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 2014.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a **JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE NACIONAL**, representada legalmente por doña SORAYA ISABEL NORALES CURITA, la sede social emplazada en el terreno individualizado precedentemente.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 08 de fecha 10 de Marzo de 2015, aprobó la entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE NACIONAL**, del inmueble municipal ubicado en calle Chauracahuín Nº 1865, comuna y provincia de Osorno.

**CUARTO:** El presente contrato de comodato tendrá una duración de cuatro años, eventualmente renovables, previa solicitud que el interesado deberá impetrar a la municipalidad de Osorno con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento del contrato. Las partes dejan constancia que el presente comodato se entrega con carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

**QUINTO:** La comodataria sólo podrá usar la sede social para fines comunitarios en conformidad con sus estatutos, no pudiendo bajo ninguna circunstancia ejercer en dicho inmueble actividades de índole comercial, residenciales, etc.

**SEXTO:** Los gastos de construcción, cuidado, conservación, implementación y demás serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE NACIONAL**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

**SEPTIMO:** El incumplimiento de la obligación de realizar los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

**OCTAVO:** Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

**DÉCIMO:** La personería de don **MAZMS BERTOLINI VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de doña **EMILIA ISABEL MORALES ZURITA**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE NACIONAL**, consta en Certificado N° 160 de 20.01.2015 emitido por el Sr. Secretario Municipal.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**



**MAZMS BERTOLINI VALENZUELA**  
Alcalde de Osorno  
Ilustre Municipalidad de Osorno

**Junta de Vecinos Villa Parque Nacional**  
PER. JURIDICA N° 143-T  
RUT 65.0 0.939-4  
FUND. 13 DE MARZO DE 2014  
O S O R N O

**EMILIA ISABEL MORALES ZURITA**  
Junta de Vecinos Villa Parque Nacional

JBV/YPR/isp

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- DIDECO

- ASJUR  
Control

